

DECRETO # 466

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 30 de marzo de 2007, se recibió en la Secretaría General de la Legislatura, escrito firmado por el C. MISAEL A. ESCALANTE ORTÍZ, Secretario de Gobierno Municipal, por el que remitió a esta Asamblea Popular, terna para elegir Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas.

Acompañó su escrito con los siguientes documentos en copias certificadas:

- Constancia de Acta Número 32 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de marzo de 2007, en la que el C. J. JESÚS MARTÍNEZ HORTA, Presidente Municipal, solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Presidente Municipal a partir del 30 de marzo de 2007.
- Escrito firmado por el C. ANASTACIO MALDONADO FALCÓN, Presidente Municipal Suplente, que dirige al Cabildo de Concepción del Oro y en el que declina a ocupar el cargo para el que fue electo, por motivos laborales.

- Se propuso terna de candidatos para ocupar el cargo de Presidente Municipal sustituto, quedando integrada de la siguiente manera:

1. C. RAMÓN MONTEJANO CEPEDA
2. C. ROSA HUERTA BRIONES
3. C. ROSA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorándum número 3271 de fecha 10 de abril de 2007, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la Comisión Legislativa de Gobernación dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El artículo 126, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado, dispone que cuando alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o se procederá según lo disponga la ley. En el mismo sentido el artículo 60, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio, señala que en el caso de falta de Presidente Municipal propietario se deberá llamar al suplente, el cual no podrá excusarse de tomar posesión del cargo, sino por causa justificada que calificará la Legislatura del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio, en su caso, procediéndose a designar al sustituto de una terna que le sea propuesta por el Ayuntamiento.

En virtud de que le fue concedida la licencia por tiempo indefinido al Presidente Municipal J. JESÚS MARTÍNEZ HORTA, queda constancia de que se procedió constitucionalmente y el propio Cabildo llamó al Presidente Municipal suplente, ANASTACIO MALDONADO FALCÓN, para que asumiera el cargo conferido por el voto popular y de que

éste presentó ante el Cabildo las razones por las que no puede asumir el cargo de Presidente Municipal y que el Ayuntamiento atendió dichas razones.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Constitución Política del Estado, esta Legislatura debe calificar si la causa que invoca el Presidente Municipal suplente es motivo justificado para excusarse de asumir el cargo y proceder a elegir a la persona que habrá de desempeñar la función.

Al efecto, de las constancias que obran en el expediente y de las propias manifestaciones vertidas por el Presidente Municipal suplente ante el Cabildo, se infiere que el Ciudadano ANASTACIO MALDONADO FALCÓN, no puede asumir la responsabilidad en razón de atender los asuntos propios que le impedirían atender los de la administración municipal.

En este sentido, el Pleno de esta Asamblea Popular se pronuncia en el sentido de que las razones para no asumir el cargo, expuestas por el Presidente Municipal suplente, ANASTACIO MALDONADO FALCÓN, son plenamente justificadas, sobre todo porque esta Soberanía debe privilegiar el interés general y la buena marcha del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Concepción del Oro propuso a la Legislatura a los Ciudadanos RAMÓN MONTEJANO CEPEDA, ROSA HUERTA BRIONES y ROSA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, para ocupar el cargo de Presidente Municipal.

En cada caso se anexaron diversos documentos para acreditar que son elegibles al cargo en cuestión.

Del examen de los expedientes individuales de los candidatos se desprende, que el planteamiento formulado por el Ayuntamiento de Concepción del Oro está ajustado a derecho, pues los integrantes de la terna propuesta, reúnen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 118, fracción III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Municipio, para ser designados, uno de ellos, presidente municipal.

Por lo tanto, una vez erigido el Pleno de esta Legislatura en Colegio Electoral y mediante votación por cédula, procedió a elegir, de entre los ciudadanos propuestos, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas, quien debe ejercer el cargo a partir de la fecha en que le sea tomada la protesta de Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, 141 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

**SE ELIGE AL C. RAMÓN MONTEJANO
CEPEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL
SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS.**

PRIMERO.- Se declara procedente la justificación de los motivos por los que el C. ANASTACIO MALDONADO FALCÓN, Presidente Municipal suplente, declina a la titularidad del cargo.

SEGUNDO.- El Pleno de la LVIII Legislatura del Estado elige al Ciudadano RAMÓN MONTEJANO CEPEDA, para ocupar el cargo de Presidente Municipal sustituto del Municipio de Concepción del Oro.

TERCERO.- Se designa a los Diputados RAQUEL ZAPATA FRAIRE, PEDRO GOYTIA ROBLES y SONIA PÉREZ DÍAZ, a efecto de que el Presidente Municipal electo, rinda ante ellos la protesta de Ley.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima octava Legislatura del Estado a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete.

PRESIDENTA

DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE

SECRETARIA

SECRETARIO

**DIP. GUADALUPE HERNÁNDEZ
MAGALLANES**

**DIP. JUAN FRANCISCO AMBRIZ
VALDEZ**